



## **COMUNICADO DE PRENSA**

### **La OIE apoya a los empresarios de Costa Rica en la Conferencia Internacional del Trabajo**

Ginebra, 18 de junio de 2009

---

La Organización Internacional de Empleadores (OIE), en nombre de los empresarios de todo el mundo acreditados en la Conferencia Internacional del Trabajo, reiteró hoy en Ginebra que el fuero de protección sindical está delimitado a los representantes o dirigentes de las organizaciones de trabajadores o para aquellos trabajadores que sufren persecución por el ejercicio de su libertad de asociación.

La OIE, en defensa de los derechos de los empleadores del mundo, afirmó que respetando las normas internacionales del trabajo, ningún trabajador debe ser despedido por su acción gremial pero que tampoco se debe limitar la libertad del empleador de reestructurar las empresas, sea por razones económicas o estructurales.

Bajo este principio el Secretario General de la OIE, Antonio Peñalosa, respaldó la posición de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de Empresas Privadas (UCCAEP) para que los diputados evalúen con detenimiento el contenido y la redacción del proyecto de ley 13.475, con el fin de que no se incurra en posibles abusos y para que la propuesta de ley en estudio únicamente contemple el fuero sindical para aquellos líderes sindicales.

La OIE, como defensora de los intereses empresariales en los foros internacionales, y en particular en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), está preocupada por los ataques a la libertad de empresa en algunos países latinoamericanos por lo que realizó en esta Conferencia un llamamiento en apoyo a la empresa privada para su promoción y fortalecimiento como vía para crear empleo y hacer frente a la crisis mundial del mercado de trabajo.

Asimismo, la cúpula empresarial mundial agradeció las explicaciones dadas por el gobierno de Costa Rica cuando fue invitado a proporcionar información adicional a la Conferencia respecto a la aplicación del Convenio 98 fundamentalmente por la lentitud de los procesos judiciales laborales y la impugnación de cláusulas de convenciones colectivas por parte de la sala constitucional por criterios de proporcionalidad.

\* \* \*

#### **Contacto para los medios de comunicación:**

**SR. ANTONIO PEÑALOSA**

Secretario general –Organización Internacional de Empleadores

Tel: +41 22 917 68 02 / +41 22 917 68 03 / +41 79 884 30 39

Fax: +41 22 917 07 42

E-mail : [ioe@ioe-emp.org](mailto:ioe@ioe-emp.org)